HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 547

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EJEMPLAR ARBÓLEO Y DE RAÍCES QUE AFECTAN LA VEREDA Y LA CASA UBICADA EN LA CALLE CHARCAS N° 2422, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

6

San Isidro, 11 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley General de Pavimentación N° 5.815 de la Provincia de Buenos Aires, los artículos N° 27 y N° 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el reclamo de vecinos y vecinas respecto a la problemática causada por las raíces del árbol que afectan la vereda de la calle Charcas al 2422, de la ciudad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 3 de la Ley Provincial N° 5.815 , establece que "los fondos que para el cumplimiento de los fines de la presente ley autorice planes de obras y trabajos, públicos y/o leyes posteriores, se destinarán al pago de pavimentos, veredas y obras complementarias que se construyan y reconstruyan en las plantas urbanas y suburbanas mediante el régimen que establece la presente ley".

Que, según el artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la función deliberativa municipal le corresponde reglamentar la construcción y la conservación de calles, caminos; en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59 de la Ley antes mencionada, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que es deber del Municipio velar por el mantenimiento y la seguridad de los espacios públicos, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que las veredas rotas a causa del levantamiento por raíces de árboles constituyen un riesgo para los vecinos, generando accidentes y dificultando la circulación peatonal, especialmente de adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Que el vecino frentista nos ha solicitado que realicemos este reclamo, ya que las raíces de dicho árbol está rompiendo la vereda del frente llegando casi al garage de su casa.

Que, nos informaron que personal municipal visitó el domicilio, pero que no hubo ninguna respuesta alguna al problema planteado.

647

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

6

Que el deterioro de la vereda no solo afecta al propietario frentista, sino también a todas las personas que circulan diariamente por el lugar, pudiendo ocasionar caídas, tropiezos y dificultades para transitar.

Que la intervención sobre las raíces debe realizarse de manera adecuada y mediante una evaluación técnica, procurando preservar el ejemplar arbóreo y evitar que las tareas ocasionen daños que puedan comprometer su estabilidad o supervivencia.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice una evaluación técnica del ejemplar arbóreo y de las raíces que afectan la vereda y la casa ubicada la calle Charcas 2422, en la localidad de Beccar, a fin de determinar la intervención más adecuada, procurando preservar el árbol y garantizar la seguridad y accesibilidad de la vía pública.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la posibilidad de realizar las tareas necesarias para reparar la vereda ubicada en la mencionada dirección, correspondiente al N° de reclamo 13481684.

Artículo 3°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Cisz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

ANEXO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha...19/08/26.....pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión deObras Públicas.....
SAN ISIDRO.....20.....de..Agosto.....de..2026.....

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 9:33
RECIBIDO